

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEIDY TATIANA CORREA CARDENAS, en representación de su menor hija, cuyo nombre corresponde a las iniciales E.H.G.C.

DEMANDADO: FABIAN ALEXANDER GOMEZ MAZO

RADICADO: 17388408900120220012100

Interlocutorio No. 599

Conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fija como agencias en derecho la suma de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MTE (\$68.145).

Por secretaría efectúese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE

JUEZ

La Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, así:

1- A favor de la parte demandante y a cargo del señor FABIAN ALEXANDER GOMEZ MAZO:

Agencias en derecho:	\$ 68.145,00
Notificaciones (fl.12 C.1):	\$ 10.600,00
TOTAL COSTAS	\$ 78.745,00

La Merced, noviembre 10 de 2022.


ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

La Merced, noviembre 10 de 2022.


ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEIDY TATIANA CORREA CARDENAS, en representación de su menor hija, cuyo nombre corresponde a las iniciales E.H.G.C.

DEMANDADO: FABIAN ALEXANDER GOMEZ MAZO

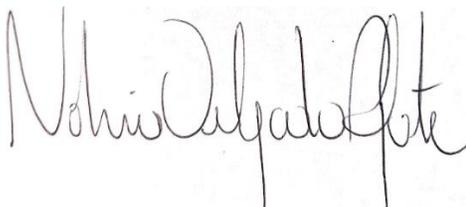
RADICADO: 17388408900120220012100

Interlocutorio No. 600

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a la liquidación efectuada por la Secretaría del Despacho, se le imparte **APROBACIÓN**.

Asimismo, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no haber sido objetada dentro del término concedido para ello, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ